

Entidad Prestadora del Servicio

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial rural de Jambelí del Cantón Santa Rosa es una de las principales instituciones que dan prioridad en la atención a las clases más necesitada de la parroquia, dando cumplimiento a lo que señala la misión, visión y objetivos estratégicos institucionales que a continuación se señala:

MISION

Determinar el nivel de institucionalización del Gobierno Parroquial de Jambelí entorno a la capacidad de gestión para la planificación territorial mediante el análisis de: marco normativo e instrumentos para la gestión del territorio y capacidades institucionales para la planificación y de esa manera responder a las necesidades de nuestra Parroquia para alcanzar el desarrollo del Buen Vivir.

VISION

La visión del Gobierno Parroquial de Jambelí es el siguiente: El Archipiélago de Jambelí en el 2025, habitarán los legítimos dueños del mar y manglar en absoluta armonía y equilibrio con la naturaleza, gozarán de salud, educación, servicios básicos, capacidad; protegerán todo el manglar del Archipiélago donde existe abundante pesca, concha, cangrejo y demás especies marino costeras; sus comunidades, aguas y playas serán limpias y libre de contaminación; desarrollarán un turismo sostenible y actividades pesqueras amigables con la naturaleza que mejorarán la calidad de vida de los usuarios ancestrales del manglar”

ENFOQUES DE INTERVENCION Y PRESENCIA TERRITORIAL

La constitución ecuatoriana representa el marco legal superior que respalda la gestión de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs) a través de sus competencias exclusivas y recurrentes para la administración, planificación y desarrollo territorial; los pilares que la atraviesan son: los derechos, la planificación y la participación ciudadana.

La constitución recupera la planificación como eje fundamental para erradicar la pobreza, redistribuir los recursos y la riqueza y para el **desarrollo sustentable y el Buen Vivir**.

La planificación está directamente ligada a la promoción de un desarrollo territorial equitativo autonómico y descentralizado (Art. 3, núm. 6). Incorpora el Ordenamiento Territorial y le otorga el carácter de obligatorio para todos los GADs (Art. 241) con el fin de promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo articulando las dimensiones socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, en el marco de

la unidad del Estado (Art. 276, núm. 6) y de manera concurrente a todos los niveles de gobierno (Art. 116 – COOTAD) bajo el paraguas del Plan Nacional de Desarrollo (Art. 280 de la Constitución).

VALORES O PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.

Entre los principales tenemos: Transparencia, Equidad, Humildad, Paciencia, Respeto, Puntualidad, Generosidad y Unión.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Implementar sistema de educación integral rural para la población de las islas.
- Consolidar el sistema de abastecimiento de agua potable para las comunidades que garantice el líquido vital de forma continúa.
- Mejorar el sistema de salud pública comunitaria para las poblaciones locales.
- Mejorar la accesibilidad marítima desde las islas a puertos del continente de forma continua.
- Garantizar la tranquilidad y seguridad de los pobladores y visitantes de la parroquia
- Fortalecer la administración de los recursos y el territorio de la parroquia.
- Consolidar las organizaciones locales para apoyo a la administración.